



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

DECRETO NÚMERO 360 DE

11 MAR 2022

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal  
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1º del artículo 6º del Decreto Ley 274 de 2000,

#### CONSIDERANDO

Que el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania, se encuentra vacante, por lo que se hace indispensable para la función pública proveer dicho empleo.

Que de conformidad con el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública número 20226000080371 del 17 de febrero de 2022, "se encuentra totalmente justificada la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales y nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, discrecionalidad que a su vez tiene sentido en la medida en que cuando el Presidente de la República actúa como Jefe de Estado y dirige las relaciones internacionales, esta en juego la política de esas relaciones exteriores bajo los principios que precisa el artículo 9 de la Constitución Política de Colombia".

En merito de los expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- Nombramiento.** Nómbrase al señor **PEDRO FELIPE BUITRAGO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.129, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

**ARTÍCULO 2º.- Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Continuación del Decreto "por la cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

**ARTÍCULO 3°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 4°.- Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **11 MAR 2022**

Dado en Bogotá D.C., a

**MARÍA CARMELINA LONDOÑO LÁZARO**  
Viceministra de Asuntos Multilaterales  
Encargada de las Funciones del Despacho de la  
Ministra de Relaciones Exteriores